

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

# ACUERDO DE CONCEJO Nº 054-2020-CMPSM

San Miguel, 16 de julio de 2020.

## EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

#### POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

VISTO, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de Julio del 2020, donde se trató en agenda la problemática que presenta el distrito y provincia de San Miguel, en el aspecto de la gestión urbana y territorial, asimismo poner de conocimiento el plan de trabajo desarrollado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro para los años 2020 -2021, y;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Informe N° 053-2020-MPSM/GIUR-SGPURC, del 07 de julio de 2020, suscrito por el Ing. Wilson Michael Hernández Becerra, Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro de la MPSM, solicitó participar en Sesión de Concejo Municipal y dar a conocer de manera detallada e ilustrativa la problemática que presenta el distrito y provincia de San Miguel, en el aspecto de la Gestión Urbana y Territorial, y el plan de trabajo correspondiente a la Sub Gerente de Planeamiento Urbano, Rural y Catastro.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

#### ACORDÓ:

PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo 2020-2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de San Miguel, para su ejecución e implementación según disponibilidad presupuestal.







SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General la comunicación del presente acuerdo.

TERCERO.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

POR TANTO:

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

